



Ajuntament de Carlet

Expediente: 4448/2023

Asunto: Convocatoria FP DUAL

EDICTO

Mediante decreto de alcaldía número 2023-3273 de fecha de 15 de diciembre de 2023 se ha aprobado la convocatoria de la FP dual en su modalidad de beca.

La FP Dual es un modelo que tiene como finalidad proporcionar al alumnado una cualificación profesional con procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro de trabajo y en el centro educativo.

El Ayuntamiento de Carlet pretende, junto con el centro educativo, ampliar la oferta formativa de la formación profesional con esta modalidad que fomenta la práctica en las empresas, mostrando a su vez su interés en colaborar en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades y programas que desarrollan con motivo de la promoción de la educación contribuyendo así a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad educativa.

La oportunidad viene justificada tanto por el valor de promoción de la educación en Carlet como por el interés del Ayuntamiento en la dinamización de las actividades educativas que constituye uno de los ejes fundamentales de la política municipal en la población.

La iniciativa, aunque primeramente va dirigida a aquellos alumnos que cursan el Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social, pretende ampliarse a otras disciplinas propias de la formación profesional.

El programa se articula en una serie de becas de formación destinadas a estudiantes que cursan los estudios oficiales antes mencionados y tendrán la misma duración que el curso lectivo y pretende proveer a sus beneficiarios de una formación de carácter práctico así como potenciar el desarrollo socioprofesional de los jóvenes en este sector profesional además de aportar un complemento a su currículum.

A tal efecto, la previsión es de 10 alumnos matriculados en el curso 2023-2024 con un importe máximo de 2.987,30 euros por alumno cada beca. El gasto máximo para el año 2024 será de 29.897,30€ consignados en la partida presupuestaria 326 48082 correspondiente a " Programa FP Dual". El inicio y fin del programa de los días concretos de enero y diciembre de 2024 está supeditado a la fecha de concesión de la subvención y a la distribución de las horas a partir de la cual se planifique el FP dual.





Ajuntament de Carlet

1. Indicación de la disposición, bases y publicación correspondiente

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria en fecha 27 de enero de 2022 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 68 en fecha 7 abril de 2022.

2. Créditos presupuestarios, aplicación presupuestaria e importe

Hay previsión en la partida presupuestaria 326 48082 denominada «Programa FP Dual» de 2023 por importe de 29.900 Euros. La ejecución del gasto será para 2024 y el expediente se articula mediante tramitación anticipada. La estimación del gasto es de 29.879,30€ para el año 2024, cada beca con un importe de 2.987,30€.

3. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer una serie de becas de formación, destinadas a estudiantes del Ciclo Superior de Formación Profesional de Integración consistentes en la realización de prácticas profesionales al Ayuntamiento de Carlet. Los estudiantes puede ser que estén trabajando però el horario del trabajo tiene que ser compatible con la beca concedida.

El programa pretende favorecer, en este caso, la adquisición por parte de la población estudiantil beneficiaria de una formación de carácter práctico desde el punto de vista pedagógico y educativo, encaminada a potenciar el desarrollo socioprofesional de las personas jóvenes, en este sector profesional, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, además de aportar un complemento a su currículum.

Así mismo, este programa, a través de la concesión, conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva, de las becas objeto de estas bases, también persigue facilitar los primeros contactos de la población estudiantil con el mundo laboral, en particular, fomentar e impulsar el acercamiento de los estudiantes a las características peculiares de la Administración local y los servicios públicos prestados por ella, así como a las opciones laborales que ofrece la ocupación pública local.

En definitiva, se trata de favorecer la formación y experiencia de la población estudiantil en el ámbito laboral y que, al mismo tiempo, adquieran conocimientos sobre el funcionamiento de las instituciones públicas, y que pueda servir incluso como estímulo para tratar de atraer para sí en un futuro los/las mejores profesionales de cada ámbito, todo esto dentro del actual contexto de modernización y de cambio de paradigma en la gestión de nuestras administraciones.

4. Expresión del tipo de procedimiento de concesión de concurrencia competitiva.





Ajuntament de Carlet

El procedimiento para la concesión de las becas será el de concurrencia competitiva, que queda regulado en el artículo 22 de la Ley 38/2003, 17 de Noviembre, General de subvenciones y en la presente convocatoria.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarla.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante decreto de alcaldía previa baremación por la comisión de baremación entre las personas aspirantes a estas, que estén cursando el Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social y reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acreditan documentalmente:

- a. Estar matriculado o matriculada en el curso 2023-2024 en el IES Eduardo Primo, se comprobará por el centro.
- b. No sufrir ninguna enfermedad o grado de discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión de la beca y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- c. No encontrarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante una declaración responsable.
- e. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Ayuntamiento de Carlet. Esta circunstancia se comprobará de oficio por los servicios municipales.
- f. Cumplir con las bases de la convocatoria y otras normas que sean aplicables.

5. Instrucción y resolución de la aprobación de la convocatoria

El órgano competente para aprobar la convocatoria y conceder las ayudas es la Alcaldía Presidencia.





Ajuntament de Carlet

6. Plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Carlet (OAC) o electrónicamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Carlet, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

A efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará al que se dispone en el artículo 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las personas interesadas las legitima para entenderlas desestimadas por silencio administrativo.

8. Documentos que deban acompañar la solicitud

Las solicitudes deberán de ir acompañadas de los documentos que justifican los méritos o el cumplimiento de los requisitos exigidos.

- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales a que se refiere la convocatoria mediante matrícula o certificado del centro correspondiente.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





Ajuntament de Carlet

9. Posibilidad o no de reformulación de las solicitudes

De conformidad en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no se contempla en las bases reguladoras de a presente convocatoria la reformulación de las solicitudes.

10. Indicación de si la resolución pone fin o no a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que se puede interponer el recurso de alzada.

Contra la resolución de la concesión de las becas se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las ayudas en el tablón de anuncios o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de València a contar desde el día siguiente a la publicación de las ayudas en el tablón de anuncios.

11. Criterios de valoración de solicitudes

La selección de los beneficiarios de las becas se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios por parte de la Comisión:

- a) Nota media del curso anterior de 0-3 puntos.
- b) Entrevista 0- 7 puntos. Se valorará la capacidad expositiva, capacidad comunicativa, la argumentación de las respuestas así como la fluidez verbal de los candidatos.
- c) Cursos complementarios de 0-2 puntos.
- o Curso de animador sociocultural





Ajuntament de Carlet

- o Cursos de idiomas
- o Curso de animador de tiempo libre
- o Curso de resolución de conflictos
- o Cursos lenguaje de signos
- u Otros cursos directamente relacionados con el ámbito de la integración social

12. Medio de notificación o publicación.

La resolución de la Alcaldía que resuelve la adjudicación de las becas convocadas se comunicaran mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación municipal y en la página web municipal.

13. Comisión de baremación, concesión y seguimiento de las becas.

Para el examen de las solicitudes de becas y valoración de los méritos, se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los concejales o empleados públicos que se enumeran a continuación, todos ellos con voz y voto:

- Un presidente/a: La Concejal de Educación, o persona en quien delegue.
- Una secretaria: La técnica del área gestora o persona en quien delegue.
- Cinco vocales : Jefe de estudios de FP, Jefe de departamento de Servicios Socioculturales y a la comunidad, tutora grupo de 1.º del CFGS Integración Social y dos orientadores/as de primaria.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Las personas que forman parte de la comisión podrán recibir asesoramiento por parte del personal técnico o profesional que consideran necesario, los cuales podrán asistir con voz, pero sin voto.





Ajuntament de Carlet

La comisión de baremación tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, las comprobaciones que estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases.

Una vez realizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en los términos expresados, la comisión evaluadora formulará una propuesta provisional de adjudicación de las becas y otorgará un periodo de dos días hábiles para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones, revisiones y rectificación de errores.

Transcurrido este plazo, y resueltas las reclamaciones que eventualmente se hayan planteado, la Comisión de baremación, en su caso, elevará a la Alcaldía su propuesta de adjudicación definitiva para que ésta apruebe, si procede, la relación definitiva de personas beneficiarias de las becas adjudicadas.

Si no se presentan reclamaciones, la propuesta provisional acontecerá definitiva sin necesidad de realizar una nueva sesión de la comisión de evaluación.

La resolución de la Alcaldía sobre la adjudicación definitiva de las becas convocadas se comunicará mediante un edicto publicado en el tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carlet accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet.

La resolución de concesión de las becas, a propuesta de la comisión evaluadora, puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad si el perfil de las personas solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de esta.

Si se produce alguna vacante en alguna de las especialidades convocadas, se podrá acrecentar en aquellas en que resulte más necesaria.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, la coordinación y la ordenación de la actividad de formación del personal becario, como también el tiempo de dedicación a estas actividades.

14. Normas de funciomento.

El becario/a que decida no seguir con el programa tendrá que presentar la renuncia por sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet y comunicar-lo previamente al centro educativo. El renunciante recibirá la parte proporcional por la prestación de su colaboración. Se podrá hacer uso de la bola de reserva para poder dar oportunidades a los alumnos/as que no hayan sido beneficiarios/as en primera instancia. Las faltas de asistencia tienen que ser comunicadas al centro y justificadas, y siempre y cuando sea viable se recuperarán las horas.





Ajuntament de Carlet

Carlet, a la fecha de la firma

La alcaldesa

Laura Sáez Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.





Ajuntament de Carlet

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA FP DUAL 2023-2024

Identificación de la persona estudiante

Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio _____

Municipio: _____ CP: _____

Datos de contacto

Teléfono : _____ Correo electrónico: _____

Estudios que curso: _____

MANIFESTO la voluntad de participar en el Programa de Prácticas Formativas FP Dual de 2023-2024.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:





Ajuntament de Carlet

- a) Que no me beneficie de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad y en el caso que desempeñe actividad laboral es compatible con el desarrollo de la beca.
- b) Que me encuentre al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Que no incorro en alguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que mantengo estas condiciones durante la vigencia de la beca.

SOLICITO que sea admitida la solicitud y ser admitido/a en el procedimiento convocado para la concesión de las becas integradas en el programa de Prácticas Formativas de FP Dual para el curso 2023-2024.

Se adjunta a la presente solicitud de participación, la siguiente documentación original o compulsada:

- Documentación acreditativa de cursar las enseñanzas oficiales a las que se refiere la convocatoria para la beca solicitada.
- Documentación original o compulsada acreditativa de los méritos a baremar de la presente convocatoria.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Carlet, _____ de _____ de 2023

La persona interesada
Firmado:

(1) AUTORIZO al Ayuntamiento de Carlet a acceder a los datos personales que figuran en los ficheros de las administraciones tributarias al efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para beneficiarse de las ayudas de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace saber que la presentación de esta instancia supone la aceptación que los datos personales sean incorporados a un fichero automatizado denominado Registro de Entrada, el responsable del mismo será el Ayuntamiento de Carlet, frente al que se podrán ejercitar sus derechos de rectificación o cancelación.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARLET

